

DECRETO N° 848

VISTO:

El expediente N° 14085-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. German Molina (Kid Minella) por su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

Que, a lo largo de su juventud llego a hacer su carrera como boxeador amateur, para después dedicarse al boxeo profesional, representándonos a nivel provincial y nacional.

Que, su desempeño lo llevo a conseguir muchos logros como boxeador profesional con numerosas peleas realizadas.

Que, comienza sus primeros pasos compitiendo en los campeonatos barriales y enfrentándose a los mejores en diferentes categorías, llevando al boxeo riojano a lo más alto. Sumando a su trayectoria las peleas que realizaba con carácter FONDISTA Y SEMIFONDO.

Que, en su gran mayoría las peleas fueron en el famoso y reconocido Club Gimnasia Esgrima de la Provincia de la Rioja, siempre colocándose como uno de los mejores de su categoría y también en otras a lo largo de su carrera, como peso gallo, y semipesado, no obstante, su peso real de competición era categoría mosca, que lo llevo a destacarse en los años 50 como deportista y como boxeador, logrando ser noticia en los periódicos más importantes, como El Zonda, La Tarde, La Rioja Todos de La Ciudad.

Que, en la actualidad podemos encontrar en archivo histórico de la provincia las colecciones referidas a su carrera como profesional.

Que, no tan solo se dedicaba al boxeo, sino también se desempeñaba como empleado de ATSA, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial la Rioja donde realizaba sus tareas laborales, ganándose el cariño de sus compañeros y jefes.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. German Molina (Kid Minella) por su gran trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.